

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos para Centro de Acopio**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 13/2018 emitida el 15 de enero de 2018.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
Razón Social: PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
HORACIO PÉREZ DEL CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL Calle Nueve Sur No.113 Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana C.P. 22444, Municipio Tijuana, Baja California Tel. (664)623 5200 ext. 127 E-mail: [REDACTED]		Ciudad de México, a 18 OCT 2017 "2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que la empresa **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, solicita autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, registrada con Número de Bitácora 02/H2-0664/07/17, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California el día 11 de julio del 2017 y recibida en el ECC de esta Dirección General el día 19 de julio del 2017.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0006299 de fecha 01 de agosto del 2017, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 02 de octubre del 2017, registrado con el número DGGIMAR-02112/1710, la empresa **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0006299, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55, fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII y XXIX, y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



0043019



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
---	--	-------------------------------------

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	---

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado; Aceites lubricantes gastados; Acetona; Agua con aceite e hidrocarburos; Agua residual con metales pesados; Baterías de ácido-plomo desechadas; Benceno; Catalizadores gastados de vehículos automotores; Ciclohexanona; Contenedores vacíos contaminados con materiales o residuos peligrosos; Diclorodifluorometano; Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2, 2-oxibis, dicarbamato; Etilén glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi; Fenol; Fibras de asbesto, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión; Fluorhídrico, ácido; Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Isobutil alcohol/1-propanol, 2-metil; Lámparas fluorescentes e incandescentes usadas; Lixiviados de líquidos que han perclorado a través de residuos dispuestos en tierra; Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas; Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos; Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) cincado en acero al carbón; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociado con estañado, cincado o aluminado en acero al carbón; (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón; Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas; Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado; Medicamento líquido caduco; Medicamento sólido caduco; Metanol; Metil isobutil cetona/ 4-metil-2-pentanona/4-metilpentanol; Metil isocianato/metano, isocianato; Metileno cloruro de/metano, dicloro; Mezcla de hidrocarburos y combustibles residuales; Mezclas de alcalinos; N-propilamina/1-propanamina; Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas; Piridina; Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos; Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida; Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos "x" y fotolitos; Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales; Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; Residuos del equipo de control de contaminación del aire; Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de coberturas en la producción de cintas magnéticas; Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados; Sólidos con metales pesados; Soluciones ácidas gastadas provenientes de



0043020

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
PTEEQ0200411		02-II-05-17

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	------------------------------------

la limpieza en la producción de semiconductores; Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia; Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, Cromado, estañado, fosfatizado, Latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Soluciones oxidantes; Sulfhídrico, ácido; Sustancias corrosivas ácidos; Tetracloroetileno; Tolueno/metilbenceno; Tricloroetileno; Trietilamina/etanamina, N, N-Dietil; Xileno, isómeros; con una capacidad nominal de 686 (seiscientos ochenta y seis) toneladas, ubicado en Calle Nueve Sur No.113, Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana, Municipio Tijuana, Baja California.

La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos señalados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, la empresa **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, presentó póliza de seguro número 03115582 de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
4. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al



0043021

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
--	---	---

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
---	--

Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- La presente Autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá mantener vigente durante todo el periodo de la presente Autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo presentar a esta Dirección General copia cada vez que dicha póliza sea renovada.
- Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46,



0043022



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
---	--	-------------------------------------

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	---

fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, de acuerdo a la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Aceites lubricantes gastados	3			
Acetona	3			
Agua con aceite e hidrocarburos	3			
Agua residual con metales pesados	6.1	Tóxico		
Baterías de ácido-plomo desechadas	8	Tóxico Corrosivo		
Benceno	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Catalizadores gastados de vehículos automotores	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Ciclohexanona	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Contenedores vacíos contaminados con materiales o residuos peligrosos	6.1	Tóxico		
Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2, 2-oxibis, dicarbamato	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Etilén glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi	3			
Fenol	3			
Firas de asbesto, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión	4.3	Sólido Tóxico Inflamable		
Fluorhídrico, ácido	8	Tóxico Corrosivo		
Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	3	Líquido Tóxico Inflamable		



0043023

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
---	--	-------------------------------------

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Isobutil alcohol/1-propanol,2-metil-	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lámparas fluorescentes e incandescentes usadas	6.1	Tóxico		
Lixiviados de líquidos que han perclorado a través de residuos dispuestos en tierra	8	Tóxico Corrosivo		
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química	6.1	Tóxico		
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los proceso	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes proceso: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) cincado en acero al carbón; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociado con estañado, cincado o aluminado en acero al carbón; (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón	6.1			
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	6.1			



0043024

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
---	--	-------------------------------------

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Medicamento líquido caduco	6.1	Tóxico		
Medicamento sólido caduco	6.1	Tóxico		
Metanol	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Metil isobutil cetona/ 4-metil-2-pentanona/4-metilpentanol	3			
Metil isocianato/metano, isocianato-	3			
Metileno cloruro de/metano, dicloro-	3			
Mezcla de hidrocarburos y combustibles residuales	3			
Mezclas de alcalinos	8	Tóxico Corrosivo		
N-propilamina/1-propanamina	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas	6.1	Tóxico		
Piridina	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos	6.1	Tóxico		
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida	8	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	
Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	



0043025

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
---	--	-------------------------------------

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos	8	Tóxico Corrosivo		
Residuos del equipo de control de contaminación del aire	6.1	Tóxico		
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de coberturas en la producción de cintas magnéticas	6.1			
Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados	6.1			
Sólidos con metales pesados	6.1			
Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores	8	Tóxico Corrosivo		
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, Cromado, estañado, fosfatizado, Latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	6.1	Tóxico		
Soluciones oxidantes	5	Tóxico Oxidante		
Sulfhídrico, ácido	8	Tóxico Corrosivo		
Sustancias corrosivas ácidos	8			
Tetracloroetileno	6.1	Tóxico		



0043026

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
---	--	-------------------------------------

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Tolueno/metilbenceno	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Tricloroetileno	6.1	Tóxico		
Trietilamina/etanamina, N, N-Dietil-	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Xileno, isómeros	6.1	Tóxico		

Donde:

(a)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	



0043027

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
---	--	-------------------------------------

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0008174

6. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de dicha Ley, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
8. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

9. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, no podrá dentro del área de acopio, realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su



0043028



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
---	--	-------------------------------------

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	---

almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
11. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
12. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
13. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
14. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86 fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
15. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
16. En caso de que el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, entregado por el transportista, no contenga el espacio para el centro de acopio **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá solicitar al generador por cada embarque de residuos, un manifiesto con cinco campos, a fin de que el Centro de



0043029

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
PTEEQ0200411		02-II-05-17

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	------------------------------------

Acopio selle y firme dicho documento en el espacio correspondiente, conforme lo establece el artículo 86, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

17. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, no podrá generar un nuevo manifiesto para consolidar sus cargas, ya que un centro de acopio solo es una instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. La información que **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
20. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
21. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
22. **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Dirección General el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.

El incumplimiento de **Pacific Treatment Environmental Services, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



0043030

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PTEEQ0200411	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-II-05-17
---	--	-------------------------------------

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008174
--	---

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.-Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California. Presente
Lic. Isaac Jonathan García Pereda.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.- Presente
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 02/H2-0664/07/17
DGGIMAR-02112/1710

CMJ/MHC/HCG/JRL



0043031

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

